



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Confederación Empresarial de Turismo y Hostelería de Extremadura, en siglas CETEX, con número de depósito 81000022 (antiguo número de depósito CA/23). (2021060858)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y artículo 2.2.c) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

Que el día 23 de febrero de 2021, fue presentada a depósito Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de abril de 2019 que contiene acuerdo de modificación estatutaria, así como los nuevos estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Confederación Empresarial de Turismo y Hostelería de Extremadura", en siglas CETEX, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000022 (antiguo número de depósito CA/23) y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "empresarios y autónomos relacionados con las actividades de hostelería y turismo".

En el acuerdo expresado en la citada acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: 9.k, 10, 18, 19, 21, 22.7, 24, 27, 28, 30 y 43.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: D. Diego Gallego y D. Manuel M^a Moreno, en calidad, respectivamente, de Secretario y Presidente de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los estatutos depositados, lo cual podrá realizar en la siguiente dirección de internet:



https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100, y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Mérida, 10 de marzo de 2021.

La Directora General de Trabajo,
MARIA SANDRA PACHECO MAYA

